### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

ORDEN de 25 de moyo de 1987, por la que se modifican cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de obras mediante las sistemas de contratación directo, subasta con trámite de admisión previa, cancurso con trámite de admisión previa y cancurso de proyectos y obras con trámite de admisión previa.

Ilustrísimos Señores:

Habiendo sido aprobados por Orden de 9 de diciembre de 1986 iBOJA de 10 de diciembre) por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos Tipos, para la contratación de obras mediante los sistemos de contratación directa, subasta con trámite de admisión previa, concurso can trámite de admisión previa y cancurso de proyectos y obras con trámite de admisión previa y siendo necesario a los fines de agilización y mejoramiento de los mismos realizar algunas modificaciones, habiéndose emitido informe favorable del Gabinete Jurídico con fecha 20 de mayo de 1987, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Arts. 14 de la Ley de Contratos del Estado, 82 del Reglamento General de Contratación y 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esto Consejería se ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Se aprueba la modificación de la cláusula 14.2.5. párrafo 2° y 3° de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de obras medionte los sistemas de contratación directa, subosta con trámite de admisión previa, Concurso con trámite de admisión previa y Concurso de Proyectos y Obras con trámite de Admisión Previa, que figura como Anexo a la presente Orden.

Segundo. La presente Orden entrorá en vigor el mismo dío de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico o VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obros Públicos y Transportes

Ilmos. Sres., Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

#### **ANEXO**

En el caso de que se convenga con Organismo Oficial, o empresa acreditada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el control citado, el controlista vendrá obligado a realizarlo en dicho Organismo o empresa según lo que prevé el art. 191 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El gasto de los ensayos y anólisis lo obonará la Administración al Organismo o empresa que realice los trabajos con cargo al contrato de la obra hasta un máximo del 1% del presupuesto de adjudicación de la misma.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de obril de 1987, de oprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipa, para la contratación de servicios de asistencia técnico, mediante el sistema de concurso con trámite de odmisión previa (BOJA núm. 38, de 2.5.87).

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido paro su publicación de la Orden de 14 de abril de 1987, publicada en el BOJA n° 38 de 2 de mayo de 1987, páginas 1.539 y ss., se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.539:

En la exposición de motivos, línea 27, donde dice: «con fecha de abril de 1987», debe decir: «con fecho 10 de abril de 1987».

Página 1.541:

En la cláusula 6, punto 2, apartado b, primer renglón de la página donde dice: «...Unidad de Supervisión de Proyectos...», debe decir: «...Comisión técnica correspondiente...».

En la cláusula 6, punto 4, apartado c, párrafo 4°, donde dice: «...Notorio Público y Organismo profesional cualificado...», debe decir: «...Notario Público u Organismo profesional cualificado...».

En la cláusula 9, párrafo tercero, líneo 4º, donde dice: «...transmisión...», debe decir: «...transmisiones...».

Página 1.542:

En la cláusula 14.2.4. pórrafo 2°, donde dice: «Para la ejecución de las obras se empleará...» debe decir: «Para la ejecución de los trabajos, en su caso, se empleará...».

En la cláusula 14.2.8., párrolo último, donde dice: «...estimación previa», debe decir: «intimación previa».

Se adjunto el modelo n° 3, desde el aportado a al g, que no se incluía en el texto anterior.

Sevilla, 27 de mayo de 1987

# JUSTIFICACION DE LA PROPOSICION ECONOMICA PRESENTADA

## 1.- PERSONAL

	DESIGNACION	PRECIO	Nº DE	PRODUCTO
Nº DE PERSONAS	C CATEGORIA	UNITARIO Ptas / mes	UNIDADES Persona/mes	PARCIAL Pesetas
j			·	
1				
			TOTAL (A)	

# 2 - DIETAS Y LOCOMOCION

## 2. I. DIETAS

PERSONAL	PRECIO UNITARIO Ptas / dia	Nº DE UNIDADES Persona/mes	PRODUCTO PARCIAL Pesetas
	. : *		`
		TOTAL (B <sub>1</sub> )	

## 2. 2. LOCOMOCION

TIPO DE TRANSPORTE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Nº DE UNIDADES	PRODUCTO PARCIAL Pesetos
	· · ··· .	·	:	
			TOTAL (B2)	<u></u> .

## 2.3. RESUMEN

Dietas	(B <sub>I</sub> )	Ptas.
Locomoción	(B <sub>2</sub> )	н
TOTAL _	(B)	Ptas.

3	TRA	BAJOS	ESPECIAL	ES
---	-----	-------	----------	----

TOTAL(C)	Ptas.
Reproducción y Edición	II .
Cálculo Mecanizado	и
Geologia y Geotecnia	u
Cartografia y Topografia	Ptas.

# 4.- PRESUPUESTO TOTAL

4. 1.	PERSONAL	<del></del>	(A)	Ptas	•
4. 2.	GASTOS Y LOCOMOCION_		(B)	. •	
4. 3.	TRABAJOS ESPECIALES_		(c)		
		SUMA		Ptas.	
	Gastos Generales y Be	neficio Indus	strial 22 % (S)		
		TOTAL	(T)	Ptas.	
			•		
	Asciende el presente prese	upuesto a la c	antidad de (T_)	Ptas	<u>.                                    </u>
	Asciende el presente prese	upuesto a la c	ontidad de (T <u>)</u>	<u>Ptas</u>	-
	Asciende el presente prese	upuesto a la c	antidad de (T <u>)</u>	Ptas	

LA EMPRESA CONSULTORA

## RELACION DEL PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LOS TRABAJOS

PERSONAL		ESPECIALIZAC	ION	AFECCION A LA E	AFECCION A LA EMPRESA DEDICACION A				
Apellidos y nombre	Titulación	Designación	Años de experiencia	Dedicación	Fecha de ingreso	Cargo	Tiempo neto		
							,		
<u> </u>	İ								
·									
,									
·									
						. 4			
							:		
, .						,			

## RELACION DE LOS TRABAJOS SIMILARES EJECUTADOS Y EN EJECUCION (1)

	TRABAJO			IMPORTE DEL	FECHAS DE			
Tipo (2)	Designación	Clase (3)	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	Iniciación	Tramitación		
•								
	·							
			:					

11)	EN COS DE	BORA B COMIT							
*	PROTECTO,	************	×	****	-	OUMANTE	4	E049TRUCCIO#	

( B) SE PONDRA E EN LOS RETUDIOS Y A T. PARA LOS ESTUDIOS DE ASISTENCIA TECNICA

\_\_\_\_\_\_ d \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ 1.98 \_

LA EMPHETA COMBULTORA

## PROGRAMA DE TRABAJO

Γ											M	E\$E\$								MPORTE
L		CONCEPTO			2	3	4	5	6	7	8	9	10	"	12	13	14	15	16	%
Г																				
1															:					
l																				
١																				
l																				
l																				
l				٠.		l										<b> </b>				
L																				
L																				
ı		•																		
١.																				
		1,11																		
١.																				
ı																				
L			<del></del>					· · · · ·												
	REALIZACION	Mensual	%		ļ													<u> </u>		
		Al origen	%			1			•											ĺ

ade	de	1.9
AA FURRESA CONSULTORA		

CONTRATO	NF	E ASISTENCIA TECNICA	Contrata	PROPOSICION ECONÓMICA		PRESUPUESTO GENERAL				
WAIRAIO			Clave							
PRECIO	DESIGNACION			UO. Nº DE UNIO	ADES F	PRÉCIO UNITARIO	PRESUPUESTO			
							(Pesetos)	Parcial	Total	
				Į						
	•			1	ļ			}		
				1				ì		
					1					
				1				<b>,</b>		
}										
1	,			l	Ì					
· 1				<b>.</b> .	ļ			ì		
Ì								<b>\</b>		
				Į	ļ			<b> </b>		
- [				l				[ ]		
				1						
							[	<b>!</b>		
				1		•		l l		
				l	1		ļ	1		
				1			Į	1 1		
			Pres	Presupuesta de Ejecución material						
				Imp	Imprevistos, Gastos Generales y Beneficia industrial 22 % Presupuesta de Ejecución por contrata					
EMPRESA CONSULTORA				FEC	FECHA Y FIRMA					
				i i						

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribucianes en el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agroria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artº 39 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 47 de la misma, 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 22.3 de lo Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

#### DISPONGO:

Primero. Quedan delegadas en el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria:

1°. La focultad de resolver expedientes relativos a deslindes y omojonamientos de montes públicos (artículo 14 de Ley de Montes).

2°. Resolver las inclusiones y exclusiones de Montes en el Catálogo de los de Utilidad Público (Art° 8, de Ley de Montes).

3°. Aprobar la refundición de dominio y servidumbres (Artº 23 de lo Ley de Montes).

4º. La concesión de ocupaciones de terrenos en montes catalogodos de la campetencia de esta Consejería (Artículo 20 de lo Ley de Montes).

5°. Autorizar los proyectos de cominos y víos de saca, así como de edificaciones y construcciones.

6°. Aprobor la odjudicación directa de aprovechamientos forestales a que se refieren los arts. 272 y 273 del vigente Reglamento de Montes, así como la concesión de los no incluidos en los planes anuales a que hace referencia el art° 224 del citado Reglamento.

7º. Lo imposición de sanciones que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 83 y 86 de la vigente Ley de Montes, corresponden a esta Consejería por razón de la cuantía, y cuya instrucción carresponde al I.A.R.A.

8<sup>a</sup>. Los acuerdos de iniciación de los expedientes de creación, clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

9°. La facultad de resolver los expedientes de clasificación y de permuta a que se refieren los arts. 15 1.2 y 39 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Segundo. La delegación a que se refiere esta Orden podrá ser revocada en cualquier mamento y se entiende sin perjuicia de la fàcultad del titular del Departamento de recabar la resolución de cualquier expediente, cuando su importancia o las circunstancias que concurran así lo aconsejen.

### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA

Sevilla, 21 de maya de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesco

ORDEN de 25 de moyo de 1987, por la que se regulan las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de órganos colegiados adscritos al Instituta Andaluz de Reforma Agrario.

En desarrollo del Decreto 402/86, de 30 de diciembre, por el que se crean las Juntas Provinciales de Reforma Agraria, los Grupos de clasificación de Suelos y las Camisiones de Concentración de Explotaciones, es preciso regular el devengo económico correspondiente a las indemnizaciones que percibirán los miembros de dichos órganos colegiados por la osistencia a las reuniones. En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Consejería de Agricultura y Pesca,

#### DISPONE:

Artículo único. Los miembros de las Juntas Provinciales de Reforma Agrario y del Grupo de trabajo de clasificación de suelos percibirón una indemnización de 4.000 pesetos por día en cancepto de dietas, desplozamiento y asistencia a las reuniones que celebren dichos órganos.

Sevillo, 25 de moyo de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesco

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

ORDEN de 7 de mayo de 1987, par la que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada en el recursa contenciosa-administrativo núm. 1811/85, interpuesto por la Campañía de Transformación y Explotación de Marismos, S.A.

En el recurso contencioso-Administrativo número 1811/85, interpuesto por la Cía. Transformación y Explotoción de Marismas, S.A. contra resoluciones de la Consejería de Salud y Cansumo de 22 de abril y de 2 de agosto de 1985 que decretaron y confirmaron respectivamente la no admisión por extemporáneo del recurso de alzada deducido frente a la resolución sancionadora de lo Dirección General de Consumo de 27 de diciembre de 1984, so ha dictado Sentencia por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 28 de enero de 1987, declarado firme por providencia de 3 de abril.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de lo Ley Regulodora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esto Consejería ho dispuesto la publicación pora general conocimiento y cumplimiento en sus propios términas de la citado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literol:

«fallamos: Que estimodo en parte y desestimodo en lo sustancial el presente recurso interpuesto por la Compañía de Tronsformacián y Explotación de Marismas, S.A. contra las Resoluciones de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de dos de agosto y 24 de enero de 1985, que rechazaron como extemporóneo el recurso de alzoda deducido contra lo resolución sancionadora de la Dirección General de Consumo de 27 de diciembre de 1984, debemos declarar y declaramos la nulidad de las dos primeras resoluciones por cuanto debieran admitir el citado recurso, y la adecuación a Decreto de la Resolución sancionadora ya citada, que procede mantener su integridad. Sin costas».

Sevilla, 7 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud

ORDEN de 8 de mayo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la sala quinto del Tribunal Supremo en recurso contenciaso-administrativo núm. 1266/86, interpuesto por don Francisco Moreno Peranta y otros.

En el recursa contencioso-administrativa número 1266/86, interpuesto por D. Francisco Moreno Peranta y otros, cantra Resoluciones del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo de 5 y 14 de moyo de 1986, relativas a opción para integración en las Equipos Bósicas de Atención Primaria, por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territarial de Sevilla se dictó auto declorando la inadmisibilidad del recurso, auto que fue objeto de recurso de apelación onte el Tribunal Suprema, que resolvió con fecha 25 de marzo de 1987.

En su virtud y de conformidod con la establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos del citado auto, cuyo acuerdo es del siguiente tenor literal:

La Sala Acuerda: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de D. Francisco Moreno Peranto, D. Antonio Lápez Martín, D. Ramón Gamero Estrella, D. José Muñaz Reina, D. Emilio Costillo Conejo, D. José Luis Ostos Sánchez, D. José Manuel Contreros Jiménez, D. José Criado Jiménez, D. Cristóbol del Maral Moyano, D. Rofael Martín Fernández, D. Fernando Ortiz de la Voquera, D. Antonio Catán López y D. José León Suárez Delgado, contra resoluciones de la Delegación Provincial en Sevillo de la Consejería de Salud y Consuma de la Junta de Andalucía de fecha 5 y 1 4 de mayo de 1986, sobre integración en los Equipos Técnicos de Atención Primaria, y confirmamos en consecuencia el auto apelado; imponemos o la parte recurrente las costos devengados en la tramitación de este recurso».

Sevilla, 8 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

ORDEN de 27 de abril de 1987, por la que se cede la